

ACTA DE LA DECIMA SESION EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO,
CAMPECHE 2024-2027

En la ciudad de Tenabo, municipio de Tenabo, estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:33 horas del día dos de enero del año dos mil veinticinco en el Salón de Cabildo "13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, estado de Campeche, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal de Tenabo, con domicilio en la calle 19 S/N, entre 8 y 10, colonia Centro, de esta ciudad de Tenabo, municipio de Tenabo, estado de Campeche.

Se reunieron para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, la Mtra. Mariela Sánchez Espinoza en calidad de Presidenta Municipal, el Prof. Juan Manuel Mena U, Secretario del H. Ayuntamiento, así como los C. C. Regidores y Síndicos: Primer Regidor C. José Pablo U Villanceva de Bienestar Social, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Segundo Regidor C. Dalila Evelina Pool Cime de Atención Ciudadana, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias, Tercer Regidor C. José Enrique Martínez Uicab de Ecología, Medio Ambiente y salud, Cuarto Regidor C. Martha del Socorro López Chablé de Atención a la Mujer, Quinto Regidor Lic. Luis Fernando Pech Baas de Servicios Públicos, Sexto Regidor C. Sintia Vanesa U Tuz de Mercado, Rastro y panteones, Séptimo Regidor Lic. Jairo Román Chan Mena de Fomento y Difusión.

sión de los Derechos Humanos, Octavo Regidor C. Martha del Socorro García Muñoz de Mantenimiento y Conservación de Edificios Públicos y Arquitectura, Síndicos C. Mirna del Carmen EK KUK Regidor Síndico de Hacienda y la Lic. María Guadalupe Chablé Cab Regidor Síndico Jurídico, con motivo de llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

La Presidenta Municipal, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, da la bienvenida a los presentes ofreciendo sus mejores deseos para el nuevo año que inicia y se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Declaratoria de instalación legal de la Sesión.
- IV.- Aprobación del orden del día.
- V.- Se somete a consideración y aprobación la procedencia o improcedencia en su caso, de los medios de impugnación reencausados a este H. Ayuntamiento de Tenabo por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- VI.- Clausura de la Sesión.
- VII.- Lectura, Firma y Rúbrica del acta de la Décima Sesión Extraordinaria

Primero. El Secretario de Ayuntamiento, Prof. Juan Manuel Mena C., procedió al pase

de lista de los siguientes Regidores y Síndicos: C.C. Regidores. — C. José Pablo de Villanueva, C. Dalia Evelina Pool Cimé, C. José Enrique Martínez Uicab, C. Martha del Socorro López Chablé, C. Luis Fernando Pech Baas, C. Sintia Vanesa de Toz, C. Jairo Román Chan Mendez, C. Martha del Socorro García Muñoz y los Síndicos C. Mirndel del Carmen EK Kuk Síndico de Hacienda y C. María Guadalupe Chablé Cab Síndico Jurídico.

Segundo. Contando con la asistencia de 8 Regidores y 2 Síndicos se declara la existencia de quórum legal para participar en esta Décima Sesión Extraordinaria.

Tercero. La Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, solicita ponerse de pie y declara: siendo las 9:35 horas del día dos de enero de dosmil veinticinco declaro instalada la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Cuarto. Se somete a consideración y votación del Cabildo el orden del día para la cual, la Presidenta solicita levantar la mano. El resultado de la votación fue por unanimidad.

Quinto. Considerandos: Que este Cabildo es el Órgano administrativo competente para conocer y ventilar sobre la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º párrafo tercero, 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º, 4º, 102, 105, 108 y 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche. 1º, 2º, 3º, 20, 21, 27, 30, 57, 58 fracción

II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I, II y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 29 y 30 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; artículos 4º, 8º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; Artículo 2º, 6, 7 y 15 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo.

Que en el Proceso de Elección de Comisarios Municipales se toma como autoridad responsable al H. Ayuntamiento de Tenabo dentro de los siguientes expedientes:

TEEC/JE/36/2024. Promoventes Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz, quienes se ostentan como participantes en la "Convocatoria para Elección de Comisarios Municipales 2024-2027" del municipio de Tenabo, Campeche. Acto impugnado: Las irregularidades cometidas durante la Elección de Comisarios Municipales 2024-2027, llevada a cabo el domingo 17 de noviembre de 2024 en la localidad de X'kunchel, así como de Emiliano Zapata, Kanki, San Pedro Corralché, San Antonio Nache-ha, Santa Rita Corralché y Santa Rosa, por no propiciar la equidad de la contienda al emitir una convocatoria que provocó confusión entre la ciudadanía sin publicarla, trasgrediendo el principio de máxima publicidad y asimismo, por incumplir con el principio de paridad en las candidaturas, violando la constitución política de los Esta-

JEmv

DP

LTPB

ML

SU

dos Unidos Mexicanos, las Leyes Electorales y su propia Convocatoria.

TEEC/JE/37/2024. Promoventes Carlos Manuel Chi Mis y Cecilia Noemí Ventura López. Acto impugnado: ^F La Elección de Comisarios de la Localidad de Santa Rosa y de todo el municipio de Tenabo, por las irregularidades cometidas en la jornada electoral durante el proceso, así como de incumplir con el principio de paridad en la Elección, hechos que transgreden los principios de la función electoral.

TEEC/JE/38/2024. Actoras Reyna Isabel Chan Chulín, Ana Laura Ramírez Cruz, Rosaura Chin Quen, Lucelva Damas Jiménez, Evangelina Flores Molinero, Perla Gómez Cruz, Aurora del Carmen Chan Chulín, Sel-fida Custodio Morales, María de Lourdes García, Hilda María Nuñez Montejo, Ermilda Montejo Asencio, Miguelina Hernández López, Aurora Sánchez Hernández, Francisca Cruz Flores, Aracely García Cruz, Guadalupe del Carmen Cañas Jiménez y Guadalupe del Socorro Jiménez Ramírez. Acto impugnado: ^F La Elección de Comisarios de las localidades del municipio de Tenabo, por incumplir con los principios de máxima publicidad y de paridad en la Elección, hechos que lesionan el derecho de las mujeres a participar y ocupar cargos de Elección en contravención de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TEEC/JE/39/2024. Actoras Cecilia Noemí Ventura López, Ernilda Aurora Ramírez Moó, Viridiana Asunción Balán Ramírez, Dulce María

8.
50

JEmv

OP

LFPB

116

SU

Q

M

Q

Q

Q

Q

Q

Ramírez Moó, Margarita Antonia Cohuo Cohuo, Yahaira Guadalupe Chin Calán, Diana Guadalupe Cruz Jiménez, Zuleymi Caridad Damas Barrios y Wendy Candelaria Calán Can. Acto impugnado: "La Elección de Comisarios de las localidades del municipio de Tenabo por incumplir con los principios de máxima publicidad y de paridad en la Elección, hechos que lesionan el derecho de las mujeres a participar y a ocupar cargos de elección, en contravención de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?"

Los expedientes citados con anterioridad fueron entregados de forma física en la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento de Tenabo, con la leyenda original de 13:40 horas a 13:54 horas del día 30 de diciembre de 2024, por el actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ente que se encargó de su integración y cotejo, por lo que se entró al estudio y cotejo para resolver de conformidad con la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, tal y como lo señalan los Acuerdos de cada una de las Sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en fecha 30 de diciembre de 2024, que resuelven cada uno de los expedientes citados en los párrafos que anteceden.

Que este Honorable Cabildo del municipio de Tenabo, considera que no es procedente el medio de impugnación promovido por Octavio Gómez Cruz y Ana Laura Ramírez Cruz, que integra el expediente TEEC/JE/36/2024, al no interponerse en tiempo y forma ante la instancia antes la Ley de Procedimientos

8.
JP

JEmv

DP

hFPB

HL

SV

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

W

para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche en su artículo 29 último párrafo, que indica lo siguiente:

Artículo 29.- ... La inconformidad se presentará por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento acompañada de los documentos que acrediten la infracción o infracciones, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha y hora que en el acta respectiva se hubiese asentado como de conclusión del cómputo de la votación.

Si bien es cierto, el reencauzamiento decretado en el acuerdo segundo de la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, solicita resolver el expediente TEEC/JE/36/2024, el resolverlo implica analizar si el medio de impugnación fue interpuesto en los términos que la ley señala, pues el principio de estricto derecho invoca la necesidad de estudiar si el medio de impugnación cumple con los formalismos procedimentales que estipula la normativa aplicable, tal como lo señala el numeral 14 segundo párrafo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido, los promoventes debieron interponer el medio de impugnación en las 24 horas siguientes de haber conocido el acto, es decir, el 18 de noviembre de 2024, sin embargo, tal y como obra en autos que integran el expediente TEEC/JE/36/2024, los promoventes interponen el medio en fecha 22 de noviembre de 2024, es decir, 5 días después de haber ocurrido la conclusión de

8.
Sp.

JEmv

OP

LFPB

(16)

SU

U

U

U

U

U

U

U

U

la Elección, mismas que tuvo su verificativo el día 17 de noviembre de 2024.

Este Honorable Cabildo de Municipio de Tenaboj, de igual manera considera que son improcedentes los medios de impugnación que obran los expedientes: TEEC/JE/37/2024, promovido por los C.C. Carlos Manuel Chi Mis y Cecilia Noemi Ventura López, TEEC/JE/38/2024 promovido por los C.C. Reyna Isabel Chan Chulin, Ana Laura Ramirez Cruz, Rosaura Chin Quen, Lucelva Damas Jiménez, Evangelina Flores Molinero, Perla Gomez Cruz, entre otras, TEEC/JE/39/2024 promovido por los C.C. Cecilia Noemi Ventura López, Ernilda Aurora Ramirez Moó, Viridiana Asunción Balán Ramirez, Dulce María Ramirez Moó, Margarita Antonia Cohuo Cohuo, Yahaira Guadalupe Chin Calán, Diana Guadalupe Cruz Jiménez, Zuleymy Caridad Damas Barrios y Wendy Candelaria Calán Can.

Por encuadrarse en el mismo supuesto legal de improcedencia por extemporaneidad que se menciona en el considerado tercero, toda vez que las fechas en la que los promoventes interponen los medios de impugnación sobrepasan el término legal señalado en el Artículo 29 último párrafo de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

Por ello, la Presidenta, Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, somete a votación el punto V del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria con respecto a la Elección de Comisarios Municipales 2024 - 2027, el resultado

J.
 JP
 JMV
 OP
 LFPB
 PD
 SU
 P
 M
 P
 J
 Q

fue: Se resuelve en definitiva, que se aprueba por 9 votos a favor y 1 en contra, la Imprudencia y Deschamamiento de los medios de impugnación que obran los expedientes TEEC/JE/36/2024, TEEC/JE/37/2024, TEEC/JE/38/2024 y TEEC/JE/39/2024, reencauzados por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por lo señalado en el considerado tercero y cuarto de la presente resolución.

Al termino de la votación, la Regidora María Guadalupe Chablé Cab, comentó que no votó a favor porque el día de la toma de protesta no se presentó la Suplente del Comisario de Emiliano Zapata, se le aclaró que su ausencia se debió a problemas de Salud. Agregó que ella había platicado con la Suplente del Comisario de Emiliano Zapata y le comentó a la Regidora que no se quería involucrar en problemas.

Sexto. Agotados todos los puntos del orden del día, agradezco su apoyo incondicional e institucional y doy por concluida la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo del municipio de Tenabo, siendo las 10:07 horas del día dos de enero del dos mil veinticinco, expresó la Mtra. Mariela Sánchez Espinoza, Presidenta Municipal de Tenabo.

Séptimo. Le solicito al Secretario proceda a dar lectura al acta correspondiente y solicite firmar al margen y al calce para constancia de los que en ella intervienen.

Córrase traslado de copia certificada de la presente Sesión de Cabildo del Municipio de Tenabo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para dar cumplimiento a lo requerido por dicho ente de Justicia Electoral.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en la Gaceta Municipal de Tenabo.



SECRETARÍA

Mtra. Mariela Sánchez Espinoza
Presidenta Municipal de Tenabo
2024 - 2027

Prof. Juan Manuel Mena U
Secretario del H. Ayto de Tenabo

C. José Pablo U Villanceva
Primer Regidor

C. Dalia Evelina Pool Cime
Segundo Regidor

C. José Enrique Martínez Uicab
Tercer Regidor

C. Martha del Socorro López Chable
Cuarto Regidor

C. Luis Fernando Pech Baas
Quinto Regidor

C. Sintia Vanesa U Toz
Sexto Regidor

C. Jairo Román Chan Mena
Séptimo Regidor

C. Martha del Socorro García Mena
Octavo Regidor

C. Mirna del Carmen EK K'uk
Síndico de Hacienda

C. María Guadalupe Chablé Gab
Síndico Jurídico